



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 17 de febrero del 2025

REG. MAD N°  
00857461

**VISTO:**

CARTA N°002-2025-RAGD, de fecha 12 de febrero de 2025; CARTA N° 003-2025-UNJ/IFA/INSIIFA, de fecha 12 de febrero de 2025; OFICIO N° 187-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025; INFORME N° 253-2025-UJ-DGA/UA, de fecha 13 de febrero de 2025; INFORME N° 34-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008-2025-UNJ-P/DGA  
Jaén, 17 de febrero del 2025**

REG. MAD N°  
00857461

Que, mediante CARTA N°002-2025-RAGD, de fecha 12 de febrero de 2025, la Responsable Técnico (e) del Proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA, se dirige a la Directora (e) del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, para solicitar encargo interno a favor del MSc. Gustavo Adolfo Martínez Sobero, por el monto de S/ 3,522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), para ejecución de salida de campo programada para el mes de febrero de 2025, según plan operativo;

Que, mediante CARTA N° 003-2025-UNJ/IFA/INSIIFA, de fecha 12 de febrero de 2025, la Directora (e) del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar realizar el trámite de encargo interno a favor del MSc. Gustavo Adolfo Martínez Sobero, para ejecución de salida de campo programada para el mes de febrero de 2025, según plan operativo, por el importe total de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), en el marco del Proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 187-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para remitir solicitud de encargo interno para ejecución de salida de campo, en el marco de ejecución del proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), para evaluación y atención correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 253-2025-UJ-DGA/UA, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno con el fin de realizar salida de campo programada para el mes de febrero de 2025, según plan operativo, por el importe total de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), en el marco del Proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA; detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 34-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para atender encargo interno en el marco de ejecución del Proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA; en la Fuente de Financiamiento 04, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, clasificadores 2.3.25.12 De Vehículos, 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, 2.1.3.1.2 Gases, 2.3.1.3.1.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 17 de febrero del 2025**

REG. MAD N°  
00857461

Combustibles y Carburantes, por el importe total de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del MSc. Gustavo A. Martínez Sovero – Responsable Técnico del Proyecto “Impacto del Cambio Climático en la Fenología Forestal y Reproducción de Psitácidos: Un Estudio de Cascadas Tróficas en la Selva Baja de Madre de Dios”, con CONTRATO N° PE501088180 – 2024-PROCIENCIA, por el importe total de S/ 3, 522.00 (Tres mil quinientos veintidós con 00/100 soles), con el fin de realizar salida de campo programada en el marco de ejecución del mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 20/02/2025 y fecha de fin de actividad 05/03/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C c  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Macho Jhyssel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN